

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ

**GRUPO MUNICIPAL GANEMOS
CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-
CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE

D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ

SRA. VICEINTERVENTORA:

D.^a AMELIA BAENA BORREGO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO
INTERIOR**

ALCALDÍA

N.º 326/16.- ALCALDÍA.- 1. TOMA
DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL
EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL
CENTRAL A FAVOR DE D.^a LUISA MARÍA
ARCAS GONZÁLEZ Y TOMA DE
POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nueva concejala electa a favor de D.^a Luisa María Arcas González, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

“ELECCIONES

LOCALES 2015

CREDENCIAL DE
CONCEJALA

DON CARLOS
GRANADOS PÉREZ,
Presidente de la Junta
Electoral Central, expido la
presente CREDENCIAL
expresiva de que ha sido
designada CONCEJALA del
Ayuntamiento de CÓRDOBA
DOÑA LUISA
MARÍA ARCAS GONZÁLEZ

Por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de don José Antonio Nieto Ballesteros.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 2016.”-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicha concejala y se hace constar que D.ª Luisa María Arcas González ha presentado el día 21 de diciembre de .016, en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones previas y documentación complementaria correspondiente.-

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D.ª Luisa María Arcas González al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

La compareciente se acredita como Luisa María Arcas González, con D.N.I. n.º 30.422.189 C.-

Acto seguido, D.ª Luisa María Arcas González presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”-

JURO.-

A continuación, ante la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno, toma posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D.ª Luisa María Arcas González, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejala y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** la toma de posesión de D.ª Luisa María Arcas González como nueva Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando la misma a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Popular.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación a la nueva concejala del Grupo Municipal Popular por parte de todos los Sras./es. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 327/16.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto con los informes que obran en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 23/12/16, de aprobación definitiva del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2017.-

Tras el acuerdo de los Grupos Municipales, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación el Dictamen antes referido por apartados, quedando aprobados cada uno de ellos con las votaciones que a continuación se reflejan y adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Inadmitir las reclamaciones formuladas y presentadas por D. Javier Francisco García Galea a las ordenanzas fiscales con n.º 305 y 306 (alegación única), y por D. José María Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre propio y como concejales del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba, a las ordenanzas fiscales con n.º 102 (alegación n.º 1), 403 (alegación n.º 4), 110 (alegación n.º 5), 300 (alegaciones n.º 9 y 10 y alegación única referida esta última a la supresión del recargo del 50 % sobre la cuota líquida de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente), 302 (alegaciones n.º 11 y 12), 305 (alegación n.º 13), 306 (alegación n.º 14), dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2017.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

SEGUNDO: Desestimar las reclamaciones que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que se han formulado propuestas de modificación, estando incluidas en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2017, formuladas y presentadas por D. José María Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre propio y como concejales del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba, a las ordenanzas fiscales municipales n.º 104 (alegación n.º 2), 105 (alegación n.º 3), 411 (alegaciones n.º 6 y 7) y 300 (alegación n.º 8 y alegación única referida esta última a la extensión de la compensación de la actualización de los valores catastrales por aplicación de coeficientes prevista para el ejercicio 2017 en los tipos de gravamen diferenciados de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso no residencial).-

La fundamentación sobre el acuerdo de inadmisión y desestimación de las reclamaciones presentadas será notificada a los respectivos interesados.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

TERCERO: Acordar definitivamente el establecimiento de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y la ordenación que de la misma se contiene en la ORDENANZA FISCAL N.º 415, incorporada a este Expediente en su Anexo II.1 del Volumen II.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1).-

CUARTO: La derogación definitiva de la ORDENANZA FISCAL N.º 408.- TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1).-

QUINTO: En aplicación del Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, publicado en el B.O.E. de 3 de diciembre de 2016, el coeficiente de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2017 que se aplicará en el municipio de Córdoba será del 1,06.-

En consecuencia, procede actuar conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1.º, apartado 1, de la redacción propuesta para la Ordenanza Fiscal n.º 300, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sin embargo en el supuesto en que la legislación estatal contemple para el ejercicio de 2017 una actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana por aplicación de coeficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el tipo de gravamen general para el ejercicio de 2017, será el resultante de disminuir el tipo vigente determinado del 0,5717 % en la misma proporción en que se incrementen los valores catastrales por aplicación de los coeficientes de actualización.”-

En este sentido, procede reducir el tipo de gravamen general del 0,5717 % aplicado en el ejercicio 2016 en el mismo porcentaje que la actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes prevista para el ejercicio 2017, es decir, un 6 %, quedando el tipo de gravamen general de aplicación en el ejercicio 2017 en el 0,5393 %, y debiendo quedar la redacción definitiva del artículo 1.º, apartado 1, párrafo primero citado como sigue:

1. El tipo de gravamen general del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5393 %.-

Asimismo, el segundo párrafo de la redacción inicialmente propuesta (entrecomillado más arriba) debe suprimirse al haberse aplicado la previsión que contenía.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1).-

SEXTO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 107.- TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 112.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE OTROS ENTES PÚBLICOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 115.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USO ESPECÍFICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑOS/AS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 414.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Dichas modificaciones a las Ordenanzas Fiscales quedan diligenciadas por el Secretario General del Pleno, así como una fotocopia anexa al Acta de la sesión.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1).-

SÉPTIMO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

Dichas modificaciones de los órdenes fiscales de las calles quedan diligenciadas por el Secretario General del Pleno, así como una fotocopia anexa al Acta de la sesión.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1).-

OCTAVO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2017, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

Aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1).-

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 328/16.- CONTABILIDAD.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LOS REPAROS MANIFESTADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2016.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 23/12/16, de resolver los reparos manifestados por la Intervención General y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2016.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV, -CA (4), y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver los reparos manifestados por la Intervención General en su informe de 24 de noviembre de 2016, en referencia a las facturas del apartado SEGUNDO, 2.º) de su informe, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores.-

SEGUNDO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones que se recogen en la relación del Órgano de Gestión Económico Financiera, por importe de 190.252,75 €, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2016.-

Dicha relación queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta.-

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 329/16.- CONTABILIDAD.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2016, POR IMPORTE DE 1.347.384,91 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 23/12/16, de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2016, por importe de 1.347.384,91 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico Financiera, por importe de 1.347.384,91 € que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/2016.-

Dicha relación queda diligenciada en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 330/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 240/16, QUE APROBABA INICIALMENTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 38.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 23/12/16, de rectificación de error padecido en el Acuerdo Plenario n.º 240/16, que aprobaba inicialmente un crédito extraordinario por importe de 38.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), y Mixto (1) y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (2)

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo plenario n.º 240/16 de fecha 11 de octubre de 2016, que aprobaba inicialmente un crédito extraordinario por importe de 38.000 y

Donde dice:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A20 9244 45390 0 s	"PART. CIUDADANA. CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"	20.000 EUROS
Z A30 9244 48912 0	"PART. CIUDADANA. CONVENIO ASOC. CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL"	18.000 EUROS
	TOTAL	38.000 EUROS

Debe decir:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A30 9244 45390 0	"PART. CIUDADANA. CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"	20.000 EUROS
Z A30 9244 48912 0	"PART. CIUDADANA. CONVENIO ASOC. CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL"	18.000 EUROS
	TOTAL	38.000 EUROS

N.º 331/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.065.836,69 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 23/12/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.065.836,69 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), IU,LV,-CA (4), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupo Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.065.836,69 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1511 71109 0	TRANSF. CAPITAL GMU. RESCISIÓN CONTRATO VIMCOSA	2.065.836,69 €
	TOTAL	2.065.836,69 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B31 4411 44200 0	500.000,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F00 4500 22706 0	50.000,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F30 1650 22100 0	700.000,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9290 50000 0	815.836,69 €
TOTAL	2.065.836,69 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Visto el Informe complementario del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria que queda recogido en el expediente formado, la presente modificación presupuestaria tendrá carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el BOP. Con la presente medida se pretende proteger el interés de VIMVORSA y el del propio Ayuntamiento evitando que la obligación deba reflejarse en la cuenta 413.-

ÁREA DE DESARROLLO

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 332/16.- TURISMO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, RELATIVO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, concede la palabra a D. Juan Andrés de Gracia Cobos, en representación del Consejo de Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de que queda constancia en el Audio acta de la sesión.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 23/12/16, relativo a la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba.-

Asimismo, se conoce la Enmienda de modificación del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

Título II. Organización y Funcionamiento.
 Capítulo Primero. Del Consejo Rector
 Art. 6.- Composición.-

3.- Sus componentes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, integrado a los órganos de Participación Ciudadana con dos componentes a propuesta del Consejo de Movimiento Ciudadano y del Consejo Económico y Social (1 por cada uno de los órganos) y el resto de los componentes a propuesta de los Grupos Municipales de forma proporcional a su representación.”-

Por último, se conoce la Enmienda de modificación de los tres Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Artículo 6.- Composición del Consejo Rector, TÍTULO II.- Organización y Funcionamiento.-

3.- Sus componentes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, integrando al Consejo de Movimiento Ciudadano en un componente, a propuesta del mismo Consejo. El resto de los componentes a propuesta de los Grupos Municipales de forma proporcional a sus representación.”-

Consultado el Sr. de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, éste informa que retiran la primera Enmienda presentada y trascrita anteriormente.-

Asimismo, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que ha hecho una consulta al Secretario General del Pleno y que de conformidad con el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que sigue vigente, tiene la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales, entre otros, en los Consejos Rectores de los Institutos Municipales. Por lo tanto, los técnicos han realizado una recomendación y la decisión política ha sido leal y consecuente.-

Tras el debate se somete a votación, en primer lugar la Enmienda de modificación de los tres Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En Segundo lugar, se vota el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, junto con el proyecto de Ordenanza Municipal, Proyecto de Estatutos, así como la documentación complementaria anexa.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente como forma de gestión del servicio público la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

TERCERO: Aprobar inicialmente los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), con la modificación introducida por la Enmienda de modificación de los tres Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, con respecto a su artículo 6.3.-

CUARTO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Turismo de Córdoba.-

QUINTO: Someter la Memoria, la Ordenanza Municipal, los Estatutos, así como la documentación complementaria que integra el referido expediente, a información pública por un plazo de treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de

edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.-

SEXTO: Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.-

Quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una fotocopia anexa al Acta de la sesión plenaria, la Memoria justificativa de la prestación del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), modificados y la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Turismo de Córdoba.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 333/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, PARA REGULAR EN EL USO INDUSTRIAL LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES QUE UTILICEN RESIDUOS COMO COMBUSTIBLE ALTERNATIVO.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Guillermo Contreras Novoa, en representación de Ecologistas en Acción y de la Plataforma Córdoba Aire Limpio; a D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez, en calidad de Secretario de Acción Sindical de UGT Córdoba; a D. Delfín Fernández Serrano, en representación del colectivo de trabajadores de la fábrica de cementos que tiene la empresa COSMOS en esta ciudad y a D. Bernardo José Abad Martínez, en representación del la Sección Sindical de CC.OO de COSMOS, que previamente lo habían solicitado, y de lo que queda constancia en el audio de la sesión.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica de fecha 22/12/16 y el del Secretario General del Pleno de fecha 28/12/16, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 23/12/16, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU, de regular en el uso industrial la implantación de instalaciones que utilicen residuos como combustible alternativo.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2. i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV, -CA (4), 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU para regular en el uso industrial la implantación de instalaciones que utilicen residuos como combustible alternativo, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, acordando la suspensión por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobación, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones por la Innovación previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la

Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

Córdoba, a 30 de diciembre de 2016.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(Firma electrónica)